

Manejo de Microlotes mediante el Procedimiento Pago por Reconocimiento de Certificaciones (PRC)

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, y Comerciantes de Café.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Debido a que varias firmas Beneficiadoras procesan pequeñas partidas de café conocidas con el nombre de “microlotes” y ante la solicitud de estas firmas Beneficiadoras al ICAFE de establecer un mecanismo para el manejo de estos microlotes, nos permitimos informarles que la Junta Directiva de este Instituto en su sesión número 2021 del pasado 12 de marzo, acordó aplicar el mismo procedimiento definido para el manejo del Pago por Reconocimiento de Certificaciones conocido como PRC, el cual fue comunicado el pasado 4 de octubre mediante circular número 2149.

En la sesión antes citada, la Junta Directiva también definió para efectos del mecanismo autorizado para el manejo de los microlotes lo siguiente:

- a) Que un microlote es aquella partida de café que contenga un máximo de 50 sacos de 69 kilogramos, que equivale a 75 unidades de 46 kilogramos.
- b) Que se puede consolidar en un solo contrato de exportación uno o más microlotes de productores diferentes, situación que debe anotarse en el Informe de Compra-Venta, indicando el sobreprecio de cada microlote o un promedio ponderado de todos los microlotes consolidados en el respectivo contrato.

A continuación se resumen el mecanismo a seguir para el manejo de los microlotes:

1. El Exportador informa al ICAFE el contrato al precio Rieles de acuerdo con las condiciones de mercado vigentes para la calidad, preparación y tipo de café al momento del reporte. Adicionalmente, en el apartado de “*Observaciones*” del informe Diario de Compra-Venta se deberá identificar el microlote o los microlotes consolidados en el contrato según sea el caso, con su correspondiente premio.
2. La Unidad de Liquidaciones procederá a la revisión del informe diario e incluirá en el sistema de información un “check” que indica que dicho contrato consolida uno o más microlotes de café y su correspondiente monto.
3. Las partes autorizadas firman y envían el contrato al ICAFE bajo los mecanismos actuales, indicando dentro del contrato en el apartado de Otras Condiciones de Calidad, los microlotes consolidados en dicho contrato y su correspondiente premio.
4. El Beneficio procede a la entrega del café en las condiciones pactadas, recibe el pago por parte del Exportador y emite la factura correspondiente al precio rieles. Adicionalmente, el

Exportador girará el premio de los microlotes al Beneficiador menos la deducción del 1,5% de impuesto de exportación y el Beneficio emitirá recibo por este monto.

5. El Exportador realizará la exportación del contrato y el pago del impuesto del 1,5% sobre el valor FOB incluyendo el premio del o los microlotes consolidados en el contrato.
6. Para efectos de la liquidación prevista en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 2762, el Exportador podrá incluir dentro de los gastos complementarios el monto correspondiente al premio pagado por el microlote, mismo que será incluido en la certificación de CPA.
7. El Beneficio del monto correspondiente al premio del o los microlotes consolidados en el contrato, podrá deducir el 9% de Utilidad, así como el monto correspondiente a gastos directos relacionados con el manejo del o los microlotes consolidados en el contrato. El monto excedente lo distribuirá el Beneficio entre los productores que entregaron al Beneficio los respectivos microlotes, tomando como referencia el premio reportado al ICAFE para cada microlote.
8. El Beneficio deberá presentar una certificación de CPA al ICAFE, incluyendo el detalle del pago a los Productores relacionados con los microlotes, las deducciones correspondientes a la utilidad del 9% si la aplica y los gastos directos relacionados con los microlotes.

Cualquier consulta, se pueden comunicar al teléfono 2243-7845 con el Ing. Roy Aguilar Álvarez de la Unidad de Liquidaciones, el cual podrá ampliar el tema.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo